

ESTE DOCUMENTO FUE REALIZADO  
BAJO VERSIÓN PÚBLICA CONFORME  
AL ARTÍCULO 30 DE LA LAIP

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**

<b>FECHA:</b>	8 MARZO DE 2023	<b>CONTRATO N°:</b>	30207
<b>TIPO ENTREGA:</b>	SEGUN ANEXO	<b>VIGENCIA HASTA:</b>	31/1/2024
<b>NOMBRE OFERTA:</b>	ADQUISICIÓN GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE.		
<b>PRODUCTO:</b> ADQUISICIÓN GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE.			
<b>UNIDAD:</b>	SEGUN ANEXO	<b>ORIGEN:</b>	NACIONAL
<b>CANTIDAD:</b>	2100	<b>PRECIO UNITARIO US\$:</b>	125
<b>PLAZO ENTREGA:</b>	10 CORRIDOS	<b>PLAZO DE PAGO:</b>	60 CORRIDOS
<b>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:</b>	10.0 %		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:</b>	BOLPROS S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:</b>	CARLOS MONTOYA		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	73		
<b>PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:</b>	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.		
<b>AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:</b>	GABRIELA CASTELLANOS PARKER		
<b>N°. CREDENCIAL:</b>	63		
<b>DATOS DE LIQUIDACIÓN MONETARIA</b>			
<b>VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 232,300.88	
<b>IVA S/VALOR NEGOCIADO:</b>	<b>US\$</b>	\$ 30,199.12	
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	\$ 262,500.00	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA -- 27/2023, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		



FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR



FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR



FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



## Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

Nombre de la oferta	ADQUISICIÓN GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE.
Producto	GIFT CARD DE SUPERMERCADO
Institución Compradora	INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISEIS DE ENERO DE 1992. (INABVE)
Precio	SEGUN ANEXO 2,100 tarjetas de Consumo (GIFT CARD) con valor nominal de US\$100.00 cada una con IVA INCLUIDO.
Cantidad	2,100 tarjetas de Consumo (GIFT CARD) con valor nominal de US\$ 100.00 con IVA INCLUIDO.
Fondos	Presupuesto General 2023
Términos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa.</li> <li>• Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, en lo sucesivo se denominará GSI.</li> <li>• Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, que en lo sucesivo se denominará el <b>INABVE</b>.</li> </ul>
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>2. La negociación se realizará por ítem completo, no permitirán fracciones.</li> <li>3. <b>Cláusula de no colusión:</b> Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del Art. 25 de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada <b>ANEXO No. 2</b>.</li> <li>4. A más tardar un (1) día hábil después de finalizado el plazo de presentación de ofertas técnicas, El puesto de bolsa vendedor deberá ingresar los datos generales del proveedor (<b>Anexo No. 3</b>) en el sistema de seguimiento de ofertas denominado TOFF, que BOLPROS ha puesto a disposición, con el documento adjunto comprobante de presentación de</li> </ol>



## Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

	ofertas técnicas con el detalle de su participación. Los números de contratos del <b>Anexo No. 3</b> serán agregados por el agente delegado posterior al cierre.						
<b>Especificaciones técnicas</b>	Ver apartado de: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
<b>Evaluación técnica</b>	Ver apartado PARAMETROS DE EVALUACIÓN						
<b>Origen del suministro</b>	Nacional						
<b>Plazo, lugar, horario y forma de entrega</b>	<p>PLAZO DE ENTREGA: El suministro de tarjetas electrónicas deberá de ser realizado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir que el Encargado de Seguimiento de Contrato notifique la orden de inicio.</p> <p>El suministro de Tarjetas electrónicas se realizará por medio de <b>UNA sola entrega</b>, pero se activarán de acuerdo con la necesidad de la institución compradora.</p> <p>El INABVE, requiere el suministro de tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica, para empleados del Instituto Administrador de Beneficios Veteranos y Excombatientes, por la cantidad de 2,100 tarjetas. Las tarjetas se activaran a solicitud del Instituto cada trimestre cuando se le sea requerido y con fecha de vencimiento para un año desde su activación.</p> <table border="1" data-bbox="461 1188 1393 1465"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD TOTAL HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica</td> <td>2,100</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>2,100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> El Puesto de Bolsa vendedor o el proveedor deberá coordinar la entrega de las tarjetas electrónicas con el Encargado de Seguimiento de Contrato designado por la entidad compradora, con 48 horas de anticipación, y la entrega se realizará en la UACI del INABVE, ubicado en: Avenida Bernal # 222, Colonia Miramonte, San Salvador, en horario de 8:00 a.m a 3:00 p.m.</p> <p>Las solicitudes de modificación a los plazos de entrega o activación de las tarjetas, por razones de caso fortuito o fuerza mayor deberán ser solicitadas por escrito por el proveedor al Puesto de Bolsa Vendedor y este remitir dicha solicitud a la GSI para que sea remitida a la institución con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador, no se vea</p>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL HASTA	Tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica	2,100	<b>TOTAL</b>	<b>2,100</b>
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL HASTA						
Tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica	2,100						
<b>TOTAL</b>	<b>2,100</b>						



## Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

	afectado en su operatividad. Según Art. 86 de Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V.
<b>Documentación requerida para toda entrega</b>	<p>Al momento de la entrega de las tarjetas electrónicas, el Puesto de Bolsa Vendedor o proveedor, deberá presentar al Encargado de Seguimiento de Contrato la siguiente documentación en original (que le quedará al Proveedor), y copia para el comprador según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.</li><li>• Nota de envío o de remisión del producto emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o proveedor.</li><li>• Luego de realizada la recepción del producto, se procederá a levantar las respectivas actas de recepción, la que será suscrita por ambas partes.</li><li>• Fotocopia de contrato emitido con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos.</li></ul> <p>El Encargado de Seguimiento de Contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente y a la UFI para el respectivo expediente de pago.</p> <p>A partir de la Recepción del suministro en las instalaciones del INABVE, el Encargado de Seguimiento de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para hacer las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al proveedor, debiendo éste subsanarlos en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la respectiva notificación.</p> <p>Si el Puesto de bolsa o el proveedor no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobados en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido, según lo establecido en este documento.</p> <p>Si dentro del plazo estipulado para la recepción no se han comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el proveedor, se procederá a la recepción en un plazo no mayor a cinco (5) DÍAS HÁBILES, mediante el Acta de Recepción por la Institución Compradora.</p>
<b>Garantías</b>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Garantía Mantenimiento de Oferta:</b> del 2 % + IVA del valor ofertado.</li></ul> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato:</b> del 10% + IVA del valor contratado.</li></ul>



## Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

	<p>La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días calendarios adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y según lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p><b>Ejecución Coactiva</b></p>	<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS</b></p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original de la entrega, el INABVE a través de la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al Incumplimiento y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos</b></p>	<p><b>Facturación Directa</b></p> <p>Los documentos de cobro deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Instituto, ubicadas en: Avenida Bernal # 222, Colonia Miramonte, San Salvador (El cobro deberá de ser</p>



## Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

<b>y de productos o servicios</b>	<p>facturado antes de cada 25 de mes), según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Factura de Consumidor Final emitida a nombre del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes.</li><li>b) Nota de envío o de remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o del suministrante.</li><li>c) Copia de Tarjeta de IVA y NIT del proveedor.</li><li>d) Fotocopia de contrato emitido con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos.</li><li>e) Acta de Recepción</li></ul> <p>Se anexarán 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Toda esta documentación firmada y sellada por el Encargado de Seguimiento de Contrato.</p> <p>El pago se realizará hasta treinta (30) días calendario si es MYPE y sesenta (60) días calendarios si es gran empresa, contados a partir de la emisión del Quedan. El pago podrá efectuarse por medio de cheque, transferencia o depósito bancario, en caso el pago se realice a través de las dos últimas formas citadas deberá presentar la Declaración Jurada de Autorización de Depósito según <b>Anexo No. 4</b>.</p> <p>Recibiremos la factura con anticipación para llevar a cabo el trámite financiero y al haber realizado el depósito se solicitará la activación de las giftcards de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.</p> <p>El período de pago comenzará a transcurrir a partir de la emisión del Quedan, una vez que el comprador verifique que los documentos de respaldo presentados a cobro se encuentren completos, de acuerdo con lo que se indica en la documentación requerida.</p>
<b>Otras Condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Muestra de la GIFT CARD canjeable de productos alimenticios de la canasta básica de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones generales solicitadas, será presentada con la oferta técnica.</li><li>• La activación para el uso de las tarjetas electrónicas se hará de acuerdo a la necesidad del Instituto, según se requiera en cada trimestre. Y con fecha de vencimiento para un año desde su activación.</li><li>• Al cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios de cierre <b>ANEXO No. 6</b>, tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco.</li></ul>
<b>Vigencia del Contrato</b>	A partir del cierre del contrato hasta el 31 de enero de 2024.



## Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

Prórrogas y adendas al contrato	Se podrán realizar Adendas de conformidad a lo establecido en los Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.
---------------------------------	---

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) solicitadas para el INABVE, se resumen en el siguiente cuadro:

No. De ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS O GIFT CARDS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE	2100

Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas O Gift Card) que se someten a competencia para la compra de Productos de la Canasta Básica para empleados del INABVE, deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

1. Valor de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) es de **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)** cada una de las tarjetas electrónicas.
2. La Vigencia de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) deberá ser de 1 año, a partir de la fecha de activación de los vales o tarjetas.
3. Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas), cupones, vales o gift card, según el término que proveedor utilice deberán cumplir con las condiciones siguientes:
  - a. Ser emitidas al Portador
  - b. Contar con numeración correlativa.
  - c. Indicar período de vigencia
  - d. Se solicita contar con protocolos de seguridad en casos de extravío o robo.
  - e. La diferencia en la compra de productos en exceso del valor del certificado será cancelada por cuenta del portador.
4. Se deberá anexar muestra de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) ofertados, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas anteriormente.
5. El portador para poder canjear deberá presentar el **Documento Único de Identidad** o **carne de empleado** del INABVE; por lo que, el deberá enviar un comunicado a los cajeros y gerentes de las tiendas que para el canje de los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) del INABVE, el personal deberá presentar cualquiera de dichos documentos.





## Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

6. Si el portador al momento de hacer uso de los Vales de Consumo (Tarjeta Electrónica), sobrepasa el precio de cierre unitario, deberá pagar al supermercado la cantidad sobregirada, sin cargos para el INABVE.

7. La persona designada como Encargada de Seguimiento de Contrato podrá solicitar al proveedor, reportes de los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) que hayan sido canjeados a nivel nacional.

8. La empresa que cierre contrato deberá permitir al portador hacer uso de las ofertas que estén vigentes al momento de efectuar la compra con los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas).

9. Presentar como parte de la OFERTA TÉCNICA el listado de las sucursales indicando dirección completa, números telefónicos, nombre y correo electrónico de la persona contacto en cada sucursal.

10. El ofertante deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA según **Anexo No. 5** firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado, mediante la cual se compromete a lo siguiente:

Los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) deberán ser legibles y al momento de su recepción no deberán estar deteriorados, de lo contrario se procederá a realizar el cambio de los vales de consumo (tarjetas electrónicas) respectivas.

11. Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) no deberán tener costos asociados, ni pagos de membrecía, a su vez la reposición de tarjetas será sin costo por parte del INABVE.



## Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

### 2. PARAMETROS DE EVALUACIÓN

#### CONDICIONES INDISPENSABLES A CUMPLIR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS TARJETA ELECTRONICA:

N.	FACTORES DE EVALUACION	PORCENTAJE	PORCENTAJE OBTENIDO
1	La tarjeta electrónica deberá contener un numero correlativo.	10%	
2	La tarjeta electrónica deberá contener un numero de seguridad en la parte de atrás.	10%	
3	El ofertante deberá tener al menos una sucursal por departamento.	20%	
4	La tarjeta electrónica deberá poseer una banda de seguridad.	10%	
5	El ofertante deberá presentar carta compromiso, firmada y sellada por el representante legal o apoderado donde garantice que el tiempo de entrega de las tarjetas será de diez días (10) días calendarios a partir de notificada la orden de inicio por el respectivo Administrador del contrato.	20%	
6	El ofertante deberá presentar carta compromiso, firmada y sellada por el representante legal o apoderado donde se comprometa a aumentar la cantidad de tarjetas de acuerdo con la necesidad al Instituto Administrador de Beneficios de Veteranos y Excombatientes	20%	
7	La tarjeta electrónica deberá ser totalmente legible y con vigencia mínima ó meses.	10%	
<b>TOTAL PORCENTAJE OBTENIDO</b>		100%	

#### CONDICION GENERAL OBLIGATORIA 30%

N	DETALLE	CUMPLE / NO CUMPLE	<u>OBSERVACION</u>
1	Muestra de la tarjeta electrónica canjeable de productos alimenticios de la canasta básica de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones generales solicitadas.	Obligatorio	

EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO PARA QUE PASE A RUEDA DE NEGOCIACIÓN SERÁ DE 70 PUNTOS.



# Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA CONTRATADA

#### 1.1 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREOELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación serán utilizadas por el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, para cancelar cualquier obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta que declarar es la siguiente (mínimo tres cuentas)

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.



# Anexo de Contrato No. 30207, Oferta de Compra No. 27, 08/03/2023

## FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

### ANEXO N° 6

Contrato	30207			Número Oferta:	27/2023		
Oferta:	ADQUISICIÓN GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE.						
Ítem	Productos	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	ADQUISICIÓN GIFT CARD DE SUPERMERCADO PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE.	2100	TARJETA	\$ 110.61946903	\$ 232,300.88	\$ 125.00	\$ 262,500.00
<b>TOTAL CONTRATO</b>					<b>\$ 232,300.88</b>		<b>\$ 262,500.00</b>



CARLOS MONTOYA  
 Agente de Bolsa Credencial No.73  
 BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)  
 Representante del Estado



GABRIELA CASTELLANOS PARKER  
 Agente de Bolsa Credencial No.63  
 ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.  
 Puesto de Bolsa Vendedor



BERTA URÍAS  
 Director de Corro  
 BOLPROS, S.A. de C.V.

